



COMUNICADO

El Banco Central de Honduras el 19 de enero de 2018 informó a la ciudadanía en general, a través de comunicado, su posición en relación al uso de las monedas o activos virtuales conocidos como criptomonedas y similares. En tal sentido, reafirma lo siguiente:

1. Que, a nivel internacional y nacional, existe discusión sobre el uso de criptomonedas como el Bitcoin, Ethereum, Litecoin y otras innovaciones similares.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley Monetaria, Decreto No.51-1950, la unidad monetaria de Honduras es el Lempira.
3. Que de acuerdo al Artículo 342 de la Constitución de la República, Artículo 5 de la Ley Monetaria y Artículo 26 de la Ley del Banco Central de Honduras, en nuestro país, el Banco Central de Honduras será el único emisor de monedas y billetes de curso legal en el territorio nacional.
4. Que el Banco Central de Honduras no supervisa ni garantiza estas monedas virtuales como medio de pago; asimismo, informa que no existe protección de depósitos para fondos en criptomonedas. En ese sentido, cualquier transacción que personas naturales o jurídicas efectúen con este tipo de monedas o activos virtuales, será bajo la responsabilidad y riesgo de quien lo realice.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de enero de 2020